

**VISTO:**

La Ley N°55, que establece el régimen orgánico de las municipalidades de la Provincia de Santa Cruz;

La necesidad de contar con información actualizada, clara y precisa respecto de la estructura orgánica y funcional de la Municipalidad de El Chaltén, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N°55 regula el funcionamiento institucional de los municipios, estableciendo los principios básicos de organización administrativa, responsabilidades de los distintos órganos y la obligación de garantizar transparencia en la gestión pública;

Que resulta fundamental para el ejercicio de las funciones del Honorable Concejo Deliberante contar con información detallada y actualizada sobre la estructura orgánica vigente del Departamento Ejecutivo Municipal, incluyendo secretarías, direcciones, áreas y dependencias existentes;

Que el acceso a dicha información permite fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas por el Municipio;

Que la claridad en la estructura organizativa del municipio contribuye a una mejor articulación institucional entre los distintos poderes del gobierno local, optimizando el funcionamiento administrativo y la prestación de los servicios a la comunidad;

Que resulta relevante conocer la distribución de las competencias y responsabilidades dentro del organigrama municipal, a los efectos de evaluar la eficiencia en la asignación de recursos humanos y económicos;

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA  
CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, remita a la brevedad la estructura orgánica municipal actualizada.

**ARTÍCULO 2º: REMÍTASE** las personas a cargo de cada una de las secretarías, direcciones y departamentos que las integran, el detalle de las misiones y funciones de cada una de ellas y el instrumento legal de creación o modificación de lo solicitado en el artículo 1º.

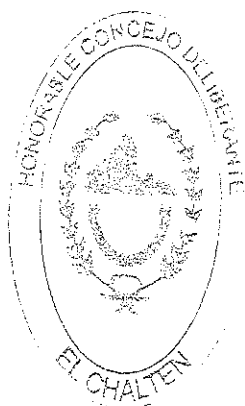
**ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ** la presente Resolución la Secretaría Legislativa.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria del día 30 de Abril de 2026 con el siguiente votos de los concejales.

**Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo**  
**Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Ausente**  
**Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo**  
**Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo**  
**Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo**

Rocio B. Garcia  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HCD - El Chaltén



  
Estefanía E. Laya  
PRESIDENTA  
HCD - El Chaltén

